RESOLUCION 372/2010
SECRETARIA DE TRABAJO (S.T.)

Homologación del acuerdo celebrado entre la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA) y la Asociación de Distribuidores de Especialidades Medicinales (ADEM).
Del: 29/03/2010; Boletín Oficial: 10/08/2010

VISTO el Expediente Nº 1.328.949/09 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004) y la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley Nº 25.877, y
CONSIDERANDO:
Que a foja 2 del Expediente Nº 1.365.559/10 agregado como foja 90 del Expediente Nº 1.328.949/09, obra el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), por la parte trabajadora, y, por la parte empleadora, la ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (ADEM), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).
Que por el acuerdo de marras se pacta el pago de una Asignación Unica de carácter No Remunerativa post-vacacional a todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 120/75, en el importe consignado en el mismo.
Que esta asignación post-vacacional se abonará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2009.
Que es dable señalar que tanto el ámbito personal como el territorial de aplicación de lo pactado, quedan estrictamente circunscriptos a la coincidencia entre la actividad que representa la entidad empresarial firmante y el agrupamiento del sindicato signante reconocido en su personería gremial.
Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo y solicitaron su homologación.
Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.
Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.
Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).
Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.
Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.
Por ello,
LA SECRETARIA DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA) y la ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

(ADEM), obrante a foja 2 del Expediente Nº 1.365.559/10 agregado como foja 90 del Expediente Nº 1.328.949/09.
Art. 2º - Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION.
Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el presente acuerdo, obrante a foja 2 del Expediente Nº 1.365.559/10 agregado como foja 90 del Expediente Nº 1.328.949/09.
Art. 3º - Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.
Art. 4º - Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.
Art. 5º - Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación, de carácter gratuito, del Acuerdo homologado, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).
Art. 6º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Noemi Rial

Expediente Nº 1.328.949/09Buenos Aires, 30 de marzo de 2010
De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 372/10, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente Nº 1.365.559/10 agregado como foja 90 al expediente de referencia, quedando registrado con el número 453/10. - JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.
En Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2009, se reúnen los representantes de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina por el sector trabajador, Carlos West Ocampo, Héctor Daer y Susana Rueda con el patrocinio letrado del Dr. Federico West Ocampo, por una parte y los representantes de la Asociación de Distribuidores de Especialidades Medicinales (ADEM) única representante del sector empleador, representada por Alberto Galache, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo J. Gallo, por la otra, en el marco del convenio colectivo 120/75, a fin de dejar explicitado el acuerdo alcanzado en las negociaciones paritarias celebradas:
1.- ADEM, único representante del Sector empresario, acepta la convocatoria efectuada por FATSA de conformidad a lo establecido en el artículo quinto del acuerdo colectivo de fecha 21 de mayo de 2009, homologado por la resolución 937/09 MTEySS.
2.- La presente negociación conforme las capacidades representativas de las partes se realiza en el ámbito personal y territorial definido en el Convenio Colectivo 120/75.
3.- Ambas partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 120/75, no modificadas por el acuerdo colectivo alcanzado, que se detalla a continuación.
4.- Ambas partes de común acuerdo y de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del Acuerdo Colectivo de fecha 21/5/08, manifiestan que como consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo, han alcanzado el siguiente acuerdo:
1.- Asignación Unica No Remunerativa post-vacacional: Las empresas abonarán por única vez a todo el personal comprendido en el CCT 120/75, un asignación post vacacional de carácter no remunerativo de $ 220.- netos. Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2009 (art. 150 LCT y 29 ss. y cc. del CCT 120/75).

LEGISALUD ARGENTINA
Copyright © BIREME Contáctenos